

**VISTOS:**

El Memorando N° D000525-2025-MIDIS/WM-UA de la Unidad de Administración y el Informe N° D000533-2025-MIDIS/WM-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se regula el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (PNAECWM), con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el Régimen de Fedatarios en las entidades del Estado, señalando los requisitos para el servicio de autenticación de documentos dentro de una entidad;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000075-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba la "Directiva que Regula el Régimen de las/os Fedatarias/os del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" (en adelante la Directiva) con código de documento normativo DIR-004-PNAEQW-UA, Versión N° 03, que tiene por objetivo establecer disposiciones que regulen la designación, remoción, funciones, obligaciones y prohibiciones de la/el fedataria/o del PNAEQW actualmente PNAECWM;

Que, el numeral 5.8 de la citada Directiva define al Fedatario como: *"Es el/la servidor/a civil del PNAEQW que, en adición de sus labores ordinarias y de manera personal e intransferible, realiza la función pública de autenticación de documentos originales (público o privado) o electrónicos firmados o con visto bueno digital de las/los servidoras/es civiles del PNAEQW y de certificación de firmas."*;

Que, mediante el Memorando N° D000568-2025-MIDIS/WM-UTUCAY, la Unidad Territorial Ucayali propone la designación de un (01) fedataria/o para dicha unidad, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
EVELYN MAYTE CERVANTES SILVA	Supervisor de Plantas y Almacenes de la Unidad Territorial de Ucayali





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA

Que, la Unidad de Administración, mediante el Memorando N° D000525-2025-MIDIS/WM-UA, considera procedente el pedido formulado por la Unidad Territorial Ucayali, toda vez que la servidora propuesta cumple con los requisitos establecidos en la Directiva;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000533-2025-MIDIS/WM-UAJ, considera que resulta legalmente viable designar a la servidora propuesta para desempeñarse como fedataria del PNAECWM, dado que ha sido evaluada por la Unidad de Administración, en el marco de sus competencias y cumple con los requisitos exigidos por la “Directiva que Regula el Régimen de las/os Fedatarias/os del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”;

Con el visto del Jefe de la Unidad de Administración y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° D000137-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR como Fedataria del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, a la siguiente servidora:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
EVELYN MAYTE CERVANTES SILVA	Supervisor de Plantas y Almacenes de la Unidad Territorial Ucayali

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Ucayali.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (www.gob.pe/wasimikuna) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

WILLMAN JOHN ARDILES ALCAZAR
Director Ejecutivo (e)

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna

